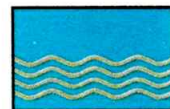




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2025-MPCVZ.

Zorritos; 21 de mayo del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Oficio N°21-2025/GRT-DRET-UGEL-CV/D I.E N°077 "FBP" C-D, de fecha 17 de abril del 2025; el Oficio N°09-2025-GOB-REG.TUMBES-DRET-UGEL CVZ-IE N°076 LMM-DIR-D, de fecha 17 de mayo del 2025; el Oficio N°33-2025/GOB-REG.DRET-UGEL.CV-IE N°080.D, de fecha 19 de mayo del 2025; el Oficio N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL CVZ-IE N°073-DIR-D, de fecha 14 de abril del 2025; el Requerimiento N°045-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 21 de marzo del 2025; el Informe N°526-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 28 de marzo del 2025; el Informe N°403-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 22 de abril del 2025; el Proveído N°1180/MPCVZ-GM, de fecha 28 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad". Asimismo, el numeral 25 señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Requerimiento N°045-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 21 de marzo del 2025; la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la compra y entrega de los Kits escolares, para atender las solicitudes presentadas por las diferentes Instituciones Educativas de la Provincia de Contralmirante Villar; con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de la atención educativa de los estudiantes, ya que actualmente el mayor porcentaje de la población carece de recursos económicos suficientes para la adquisición de útiles escolares.

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con el Informe N°526-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 28 de marzo del 2025; emítela Certificación Presupuestal N°00000000382, por el monto de S/21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles), en el rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados y por el Monto de S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles), en el rubro: 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante el INFORME N°403-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: Que, existe supuesto razonable de estado de necesidad expuesto por las instituciones públicas requirentes, recomendando al Concejo Municipal aprobar la donación de Kits Escolares a las personas jurídicas de derecho público interno beneficiadas, cumpliéndose estrictamente con lo que fuera de ley.

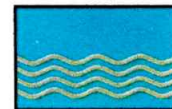
Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la DONACIÓN de Kits de útiles escolares a la población estudiantil de las Instituciones Educativas de la Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de la atención educativa de los estudiantes, ya que actualmente el mayor porcentaje de la población carece de recursos económicos suficientes para la adquisición de útiles escolares; valorizados por el monto de S/21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles), en el rubro: 09 –



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Recursos Directamente Recaudados y por el Monto de S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles), en el rubro: 08 – Impuestos Municipales; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas competentes, realicen las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

